

*Resolución de 15 de febrero de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se conceden las becas para la formación de personal investigador de carácter predoctoral*

Por Orden de 13 de julio de 2005 (DOGV núm. 5063, de 3 de agosto de 2005) se convocaron diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas las becas para la formación de personal investigador de carácter predoctoral, y establece en su Anexo II las bases para la presente resolución.

De acuerdo con la Resolución de 9 de enero de 2006 del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, éste tiene la competencia para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes presentadas, vista la propuesta de selección efectuada por el órgano colegiado establecido en la base 5 del Anexo I de la Orden de la convocatoria y de acuerdo a las bases de la misma.

Resuelvo:

PRIMERO:

1. Conceder las becas para la formación de personal investigador de carácter predoctoral, a las personas beneficiarias que figuran relacionadas en el Anexo I de la presente resolución. El periodo de disfrute de las mismas será el comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.
2. Se concede a las entidades receptoras de los becarios la dotación prevista en las bases, por el importe que figura en el Anexo II de la presente resolución.

SEGUNDO: El importe de las becas y las dotaciones adicionales, por una cantidad total de 630.700,17.- euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

TERCERO: Los beneficiarios de estas ayudas, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 13 de julio de 2005. En particular, deberán notificar su incorporación a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica dentro de los diez días siguientes a la fecha en la que se produzca.

CUARTO: Según lo previsto en la convocatoria, el orden de reserva para poder atender las posibles renunciaciones y bajas, será el que figura en el Anexo III de la presente resolución.

QUINTO: Denegar las becas predoctorales para la formación de personal investigador de carácter predoctoral, a las personas que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, en razón de los requisitos exigidos en la Orden.

SEXTO: La presente resolución se notificará a los interesados. A efectos de publicidad, la resolución se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el resto de medios previstos en la Orden de 13 de julio de 2005.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 119, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

**CONSELLERIA D'EMPRESA,  
UNIVERSITAT I CIÈNCIA**

Jurisdicció Contencioso Administrativa, contra la presente resolució, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposició o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposició se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolució.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolució.

Valencia, 15 de febrero de 2006

EL CONSELLER DE EMPRESA UNIVERSIDAD Y CIENCIA  
JUSTO NIETO NIETO